

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 834-2022-UNAM

Moquegua, 29 de Setiembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N° 333-2022-VIPAC-CO/UNAM del 22.09.2022, el Informe N° 0722-2022-DASA/VIPAC/UNAM del 21.09.2022, el Informe N° 102-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 19.09.2022; y, el Acuerdo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 28 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 19° inciso j) del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 509-2019-UNAM, establece que: Son derechos del estudiante, según el artículo 100° de la Ley N° 30220, la gratuidad de la enseñanza, la misma que está garantizada para el estudio de una sola carrera profesional; asimismo, el artículo 35° del citado Reglamento, señala: Está prohibido la matrícula paralela en dos carreras.

Que, al respecto, con Informe N° 0722-2022-DASA/VIPAC/UNAM, el Director de Actividades y Servicios Académicos, con opinión favorable, deriva el Informe N° 102-2022-URA/DASA/VIPAC/UNAM, emitido por la (e) de la Unidad de Registro Académico, quien remite la relación de INGRESANTES OBSERVADOS 2022-II, por haber reingresado (doble ingreso) y obtener una vacante en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, dado a ello, la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, en cumplimiento al Reglamento Académico, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, solicitó las respectivas cartas notariales de renuncia (10 estudiantes), que fueron observados con reingreso en el Semestre 2022-II, cuyas cartas indican la opción de renuncia a cada una de las Escuelas Profesionales y la opción de continuar sus estudios a la opción de ingreso de su preferencia en su mayoría para el Semestre Académico 2022-II, las cuales seguirán estudiando en adelante; por lo que, se remite el presente para la anulación del código universitario de los ingresantes del semestre 2022-II.

Que, con Oficio N° 333-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en merito a la petición hecha por los estudiantes de las Escuelas Profesionales, de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Gestión Pública y Desarrollo Social, eleva al Despacho de Presidencia, la anulación del código universitario de los ingresantes del semestre 2022-II, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 28 de setiembre de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la relación de Ingresantes Observados 2022-II de las Escuelas Profesionales, de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Gestión Pública y Desarrollo Social, por tener doble ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 333-2022-VIPAC-CO/UNAM.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la relación de Ingresantes Observados 2022-II de las Escuelas Profesionales, de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería de Sistemas e Informática, Gestión Pública y Desarrollo Social, por tener doble ingreso a la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 333-2022-VIPAC-CO/UNAM:

N°	SEDE/FILIAL	CODIGO DE RENUNCIA	RENUNCIA A LA ESCUELA PROFESIONAL	REEINGRESO 2022-II	NOMBRES Y APELLIDOS	OBSERVACION
1	SEDE MARISCAL NIETO	2019103032	INGENIERIA DE MINAS	INGENIERIA CIVIL	DANIEL ALEJANDRO, FLORES CALLIZANA	NINGUNO
2		2019103008	INGENIERIA DE MINAS	INGENIERIA CIVIL	MAX RICARDO, NICHU PINTO	NINGUNO
3		2022102010	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERIA CIVIL	YANELY VANEZA, CONDORI GOMEZ	MENOR DE EDAD
4		2020115014	INGENIERIA CIVIL	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	GAUDY NICOLE, SILVA MALLIMA	NINGUNO
5		2021102020	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	INGENIERIA CIVIL	KRISTHIAN ANTONY, MAMANI NINA	NINGUNO
1	FILIAL ILO	2021204030	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	ADMINISTRACION	CINTYA MILAGROS, POCCO SONCCO	NINGUNO
2		2019205147	INGENIERIA AMBIENTAL	ADMINISTRACION	KARLA VALERIA, ZEVALLOS VARGAS	NINGUNO
3		2019101034	GESTION PUBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	ADMINISTRACION	JOSE LUIS, MAMANI APAZA	NINGUNO
4		2019103146	INGENIERIA DE MINAS	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	LUIS FERNANDO MAMANI MAMANI	NINGUNO
5		2016103085	INGENIERIA DE MINAS	ADMINISTRACION	YEFRIÑO YOEL, VALLEJOS COPACATI	NINGUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 834-2022-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
FACIA
DASA
OTI
Archivo